



**AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ODIETA**

C/ San Sebastian, 107
31799 – RIPA/ERRIPA
(Navarra-Nafarroa)

Alfonso Araujo Guardamino, Secretario del Ayuntamiento de Odieta, por medio de la presente,

CERTIFICA:

Que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de OCTUBRE de 2022, la Corporación Municipal adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

“Asunto: Contratación de las “Obras de renovación del alumbrado público en Anotzibar, Gaskue, Gelbentzu y Latasa.”

Procedimiento: Contrato de Menor Cuantía.

.- Vista la necesidad de llevar a cabo las obras referidas, cuya descripción, características y presupuesto viene definido en el Proyecto Técnico elaborada por el estudio de ingeniería LKS KREAN, S.Coop. (Ingeniero Técnico Industrial D. Fernando Alvez Ilzarbe), de fecha de octubre de 2021.

.- Visto que el importe del coste de dichas obras, que es el siguiente:

Presupuesto de ejecución material:	32.773,44 €
16% GG + BI s/ P.E.M.	5.243,75 €
Presupuesto Base de Licitación:	38.017,79 €
IVA (21%)	7.983,61 €
TOTAL OBRAS:	46.000,80 €

.- Control y fiscalización del gasto:

.- En el expediente de Presupuestos para el ejercicio 2022, aprobados en fecha de 14/12/2021, está prevista para la financiación de este gasto la partida siguiente:

Partida nº1 1650 6500001.
Denominación: cambio luminarias concejos.
Cuantía: 49.611,25 €

.- Los Ingresos Corrientes de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2022 ascienden a la cantidad de 246.892,00 €.

.- Por todo ello y a los efectos del contenido del artículo 138.-3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, resulta que existe la suficiente RESERVA DE CRÉDITO para la contratación de las “Obras de renovación del alumbrado público en Anotzibar, Gaskue, Gelbentzu y Latasa.”

.- Procedimiento de Contratación de las obras:

.- Este encargo o tarea está encuadrada dentro de las categorías propias de los denominados Contratos de Obras, recogidos en los artículos 3, 28 y 162 a 175 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- El presupuesto de las mismas es superior al 10% de los Ingresos Corrientes del Presupuesto para este ejercicio 2022, los cuales alcanzan la cantidad de 246.892,00 €.



**AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ODIETA**

C/ San Sebastian, 107
31799 – RIPA/ERRIPA
(Navarra-Nafarroa)

.- El artículo 224.-1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, según su vigente redacción, determina que los contratos que celebren la entidades locales de Navarra se ajustarán al régimen legal aplicable a las Administraciones Públicas de Navarra, (es decir, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), con las especialidades que se contienen en dicha Ley Foral.

.- La cuantía de la presente contratación no supera el umbral comunitario (5.382.000,00 €) establecido para este tipo de contratos, de acuerdo con el contenido del artículo 89.-1 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Vista la cuantía de las obras (inferior a 40.000,00 €, IVA excluido) resulta que el contrato de adjudicación de las mismas está dentro de los supuestos admisibles en el procedimiento de adjudicación de los “Contratos de Menor Cuantía”, a tenor del artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Así las cosas, para la tramitación de esta contratación se exige tan sólo la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.

.- Unidad Gestora y Órgano de Contratación de las Obras:

.- La unidad gestora de la presente contratación es la Alcaldía del Ayuntamiento de Odieta, asistida por la Secretaría del Ayuntamiento.

.- La determinación de cuál es el órgano municipal competente para realizar la presente contratación viene establecida según el contenido del artículo 226.-1, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a las disposiciones generales aplicables a todos los municipios del Estado. A tal efecto en el presente momento la Norma estatal donde viene regulada esta cuestión es la Ley 31/2007, de 30/10/07, de Contratos del Sector Público, la cual, en su Disposición Adicional Segunda, apartado 1º, determina que será competente el Pleno del Ayuntamiento en el supuesto de que el importe de la contratación supere el 10% de los Ingresos Corrientes del ejercicio.

.- Por todo ello en el presente caso, al ser dicho importe superior, el órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento de Odieta.

.- Tramitación:

.- Se adjuntará al expediente documento que acredite la reserva de crédito conforme a la legislación presupuestaria aplicable.

.- El órgano de contratación (Pleno del Ayuntamiento de Odieta) adoptará ACUERDO aprobando lo siguiente: el Proyecto Técnico de las obras, el expediente de contratación y su documentación (Proyecto, Certificados, ...), la tramitación del mismo, el presupuesto y la disponibilidad del gasto que supone la presente contratación, y la adjudicación del contrato de obras a favor de la entidad/empresa contratista seleccionada.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

C/ San Sebastian, 107

31799 – RIPA/ERRIPA

(Navarra-Nafarroa)

.- Selección de la mejor oferta:

.- Desde el Ayuntamiento de Odieta se ha solicitado oferta a varias empresas profesionales del sector (instalaciones eléctricas) respecto a las cuales existe constancia de su solvencia económico-financiera y técnico-profesional, dándoles copia del Proyecto Técnico y dándoles el mismo plazo para presentar una oferta económica, siguiendo el criterio de adjudicación a aquella que sea más barata.

.- Las ofertas recibidas son las siguientes:

Nombre y CIF de la empresa: Karikolar Elektrizitatea SL, con CIF: B71352967.

Oferta presentada: 35.450,80 € más el correspondiente IVA (21%), total 42.895,47 €.

Nombre y CIF de la empresa: ALBA Montajes Eléctricos SAL, con CIF:

Oferta presentada: 36.150,00 € más el correspondiente IVA (21%), total 43.741,5 €.

Nombre y CIF de la empresa: ELECTRICIDAD ARTAJONA SI, con CIF: E31758139.

Oferta presentada: 37.790,00 € más el correspondiente IVA (21%), total 45.725,9 €.

.- A la vista de las ofertas recibidas y de acuerdo con el contenido del artículo 81 de la referida Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se ha seleccionado para la ejecución de las obras a la empresa que ha presentado la oferta más económica, siendo ésta la siguiente:

Nombre y CIF de la empresa: Karikolar Elektrizitatea SL, con CIF: B71352967.

Domicilio: C/San Sebastián nº 33, 31799 Ripa, ODIETA, Navarra.

Teléfono y correo electrónico: 722766835 karikolaregoitz@gmail.com

Oferta presentada: 35.450,80 € más el correspondiente IVA (21%), total 42.895,47 €.

.- Visto que la dirección de las obras se llevará a cabo, igualmente, por el estudio de ingeniería LKS KREAN, S.Coop. (Ingeniero Técnico Industrial D. Fernando Alvez Ilzarbe), autor del Proyecto Técnico de las mismas.

.- Visto lo anterior por medio de la presente,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las "Obras de renovación del alumbrado público en Anotzibar, Gaskue, Gelbentzu y Latasa", las cuales vienen definidas en el Proyecto Técnico elaborado por el estudio de ingeniería LKS KREAN, S.Coop. (Ingeniero Técnico Industrial D. Fernando Alvez Ilzarbe), de fecha de octubre de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto de dichas obras, que es el siguiente:

Presupuesto de ejecución material:	32.773,44 €
16% GG + BI s/ P.E.M.	5.243,75 €
Presupuesto Base de Licitación:	38.017,79 €
IVA (21%)	7.983,61 €
TOTAL OBRAS:	46.000,80 €

Dicho gasto irá a cargo de la partida de gasto de los Presupuestos municipales para el ejercicio 2022 denominada "cambio luminarias concejos", con el nº1 1650 6500001, y dotada de 49.611,25 €.



**AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ODIETA**

C/ San Sebastian, 107
31799 – RIPA/ERRIPA
(Navarra-Nafarroa)

Por todo ello y a los efectos del contenido del artículo 138.-3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda la **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO** para el gasto que supone la contratación de las "Obras de renovación del alumbrado público en Anotzibar, Gaskue, Gelbentzu y Latasa."

TERCERO.- Aprobar la adjudicación de las referidas "Obras de renovación del alumbrado público en Anotzibar, Gaskue, Gelbentzu y Latasa", a favor de la entidad contratista siguiente:

Nombre y CIF de la empresa: Karikolar Elektrizitatea SL, con CIF: B71352967.

Domicilio: C/San Sebastián nº 33, 31799 Ripa, ODIETA, Navarra.

Teléfono y correo electrónico: 722766835 karikolaregoitz@gmail.com

CUARTO.- Aprobar la adjudicación de las obras señaladas en las condiciones siguientes:

Precio:

Ejecución material:	35.450,80 €
IVA (21%)	7.444,67 €
TOTAL OBRAS:	42.895,47 €

Plazo de ejecución: Las obras deberán estar terminadas y entregadas para la fecha de 30 de diciembre de 2022.

Condiciones: Finalizados los trabajos y comprobada su buena ejecución por los servicios municipales se emitirá la correspondiente Factura por parte de la contratista.

El precio de los trabajos se abonará en el plazo máximo de un mes desde la emisión de la correspondiente factura.

QUINTO.- Aprobar el contrato de obras que regirá dicha relación contractual con la empresa adjudicataria y autorizar expresamente al Alcalde del Ayuntamiento, D. Alberto Urdaniz Elizondo, para que firme dicho Contrato de Obras en representación del Ayuntamiento de Odieta.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad contratista adjudicataria y a la Dirección de las Obras."

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del RD 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ripa, Valle de Odieta, a 11 octubre de dos mil veintidós.

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamino



V.Bº.
Alcalde
Alberto Urdaniz Elizondo

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos: 1º.- Potestativamente en el plazo de un mes Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra. 2º.- Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.